



## **Informe de la Comisión de Proposiciones**

### **Primer informe**

#### **1. Elección de la Mesa de la Comisión**

La Comisión de Proposiciones eligió su Mesa, que estará integrada por las personas siguientes:

Presidente: Sr. F. Ribeiro Lopes (Portugal)

Vicepresidente empleador: Sr. A. M'Kaissi (Túnez)

Vicepresidente trabajador: Sr. L. Trotman (Barbados)

#### **2. Recordatorio de las nuevas atribuciones conferidas a la Comisión de Proposiciones en virtud del Reglamento de la Conferencia Internacional del Trabajo**

La Comisión de Proposiciones tomó nota de que, en su 90.<sup>a</sup> reunión (2002), la Conferencia Internacional del Trabajo adoptó una serie de enmiendas a su Reglamento con la finalidad de simplificar algunos procedimientos que se aplican durante la Conferencia<sup>1</sup>.

En el caso de la Comisión de Proposiciones, estas enmiendas entrañan dos cambios importantes. En primer lugar, según lo dispuesto en el párrafo 2 del artículo 4 del Reglamento de la Conferencia, la Comisión de Proposiciones, que hasta ahora se ha encargado de fijar la fecha y el orden del día de las sesiones plenarias, en adelante también deberá actuar en nombre de la Conferencia en relación con cuestiones de rutina que no den lugar a controversia. Esto significa que, con excepción de los casos en que no sea posible alcanzar un consenso sobre un asunto que deba ser resuelto para la buena marcha de los trabajos de la Conferencia, la Comisión de Proposiciones tiene ahora competencia para decidir sin que sus decisiones deban ser confirmadas por la Conferencia. En segundo lugar, con arreglo al apartado *a*) del artículo 9 del Reglamento, la Comisión de Proposiciones ya no estará encargada de aprobar los cambios que se hagan en la composición de las comisiones después de que la Conferencia haya designado su composición inicial. En adelante, cada Grupo asumirá esta responsabilidad. La composición de las comisiones y las

<sup>1</sup> Véase OIT, Conferencia Internacional del Trabajo, 90.<sup>a</sup> reunión, Ginebra, 2002, libro de *Actas*, volumen I, págs. 2/1 a 2/16.

---

modificaciones figurarán ahora en un Acta Provisional que se publicará por separado (núm. 4, titulada «Composición de las comisiones»).

### **3. Discusión del Informe del Presidente del Consejo de Administración y de la Memoria del Director General: fecha de apertura de la discusión y fecha de cierre de la lista de oradores**

La Comisión de Propositiones decidió que la discusión del Informe del Presidente del Consejo de Administración y de la Memoria del Director General comenzaría el lunes 9 de junio, a las 10 horas, y que la lista de oradores se cerraría el miércoles 11 de junio, a las 18 horas, con arreglo a las condiciones habituales.

### **4. Discusión del Informe global presentado en virtud del seguimiento de la Declaración de la OIT relativa a los principios y derechos fundamentales en el trabajo**

En su 286.<sup>a</sup> reunión (marzo de 2003), el Consejo de Administración invitó a la Conferencia a adoptar, en su 91.<sup>a</sup> reunión, las medidas especiales para la discusión del Informe global presentado en virtud del seguimiento de la Declaración de la OIT relativa a los principios y derechos fundamentales en el trabajo, que figuran en el anexo I.

Sobre la base de las medidas propuestas, y a reserva de que la Conferencia apruebe la necesaria suspensión de algunas disposiciones de su Reglamento, la Comisión de Propositiones decidió que la discusión del Informe global presentado en virtud del seguimiento de la Declaración se llevaría a cabo separadamente del examen del Informe del Presidente del Consejo de Administración y de la Memoria del Director General, durante dos sesiones plenarias dedicadas por entero a dicho Informe global.

La Comisión de Propositiones decidió que las dos sesiones plenarias tendrían lugar el viernes 13 de junio.

### **5. Plan de trabajo de las comisiones de la Conferencia**

La Comisión de Propositiones aprobó un proyecto de plan de trabajo de las comisiones que, sin ser vinculante, podría permitirles organizar sus trabajos teniendo en cuenta, en la medida de lo posible, las necesidades y posibilidades generales de la Conferencia. El proyecto que se reproduce en forma de cuadro sinóptico en el anexo III, se presenta a la Conferencia a título de información.

### **6. Sugerencias para facilitar las labores de la Conferencia**

Como en años anteriores, la Comisión de Propositiones confirmó los principios siguientes:

---

## **a) Quórum**

- i) el quórum se determina provisionalmente en el breve informe que presenta el Presidente del Consejo de Administración la víspera de la inauguración de la Conferencia, sobre la base de los poderes acreditados. Este informe se publica en las *Actas Provisionales* núm. 5A. El quórum provisional se mantendrá sin alteraciones hasta que la Comisión de Verificación de Poderes determine el quórum definitivo sobre la base de las inscripciones, quedando entendido que, si se celebrara una votación importante en la fase inicial de la Conferencia (siempre que la Comisión de Verificación de Poderes ya esté constituida), la Conferencia podrá solicitar a la Comisión de Verificación de Poderes que fije el quórum en un informe urgente;
- ii) después, se efectuarán los reajustes habituales bajo la autoridad de la Comisión de Verificación de Poderes, teniendo en cuenta las nuevas inscripciones y las notificaciones de los delegados que dejen de asistir a la Conferencia;
- iii) los delegados deben inscribirse nada más llegar, ya que el quórum se calcula en función del número de delegados inscritos;
- iv) aceptar la designación de delegado supone la obligación de estar disponible en Ginebra personalmente o mediante la participación de un consejero técnico autorizado para actuar como suplente, a fin de participar en las labores de la Conferencia hasta el final, pues el último día suelen celebrarse votaciones importantes;
- v) los delegados que, a pesar de todo, se vean obligados a ausentarse definitivamente antes del final de la Conferencia, deberán notificar previamente su propósito a la Secretaría de la Conferencia. (El formulario que se utiliza para indicar la fecha de partida les faculta también para autorizar a un consejero técnico a que actúe y vote en su nombre.) En las reuniones de grupo que se celebren durante la segunda mitad de la Conferencia, se deberá señalar a la atención de los miembros lo importante que es rellenar y entregar dicho formulario;
- vi) por otra parte, un delegado gubernamental de un país puede dar cuenta de la partida del otro delegado gubernamental, y los secretarios del Grupo de los Empleadores y del Grupo de los Trabajadores pueden informar también acerca de los miembros de sus respectivos Grupos que han dejado de asistir y no han autorizado a un consejero técnico a actuar en su nombre;
- vii) cuando se proceda a una votación nominal en una sesión plenaria mientras estén reunidas las comisiones de la Conferencia, los delegados tendrán no sólo el derecho, sino también el deber de ausentarse de las comisiones para ir a votar, a menos que en la sesión plenaria los reemplace un suplente. En las comisiones se hacen los anuncios necesarios para que todos los delegados sepan que va a celebrarse una votación nominal. Se tomarán las oportunas disposiciones en el caso de las comisiones que se reúnan en el edificio de la OIT.

## **b) Puntualidad**

La Comisión de Propositiones incita a los presidentes de las comisiones a iniciar las labores puntualmente, cualquiera sea el número de personas presentes, pero con la condición de que no se lleven a cabo votaciones si no se está seguro de que hay quórum.

---

### **c) Negociaciones**

Para facilitar una negociación más fluida entre los distintos Grupos de las comisiones, es costumbre que los representantes de cada uno de ellos se reúnan con el Presidente y el Ponente de la Comisión de que se trate, así como con el representante del Secretario General, cuando proceda, para que los jefes de cada Grupo puedan asimilar las opiniones de sus colegas de los demás Grupos. Por lo general, las reuniones de esta naturaleza se celebran antes de que cada Grupo se haya comprometido a defender una postura, y tienen precisamente por objeto brindar la ocasión de que se comprendan más a fondo las diferentes opiniones antes de que éstas cristalicen en posturas definitivas.

## **7. Participación en las comisiones de la Conferencia de Miembros que han perdido el derecho de voto**

El Consejo de Administración examinó en su 239.<sup>a</sup> reunión (febrero-marzo de 1988) las consecuencias que trae aparejadas la designación como miembros titulares de las comisiones de la Conferencia de representantes de un Estado Miembro que hubiera perdido su derecho de voto en virtud del artículo 13, párrafo 4, de la Constitución de la OIT. El Consejo de Administración observó que, si bien la designación de los representantes de los empleadores y de los trabajadores de estos Estados no tiene repercusiones prácticas, debido a que el Grupo de los Empleadores y el Grupo de los Trabajadores siguen un procedimiento eficaz, con arreglo al apartado *b*) del párrafo 5 del artículo 56 del Reglamento de la Conferencia, para que los miembros adjuntos de una comisión voten en lugar de los miembros titulares privados del derecho de voto, no ocurre lo mismo en el Grupo Gubernamental. Por ello, si un gobierno que ha perdido el derecho de voto es nombrado miembro titular de una comisión, la distribución de votos entre los tres Grupos queda distorsionada porque la ponderación de los votos se basa en la totalidad de los miembros titulares y, en la práctica, los miembros gubernamentales titulares de las comisiones que no pueden votar no aprovechan la posibilidad prevista en el apartado *a*) del párrafo 5 del artículo 56 de designar a un miembro adjunto que vote en su lugar.

Así pues, el Consejo de Administración recomendó que, para evitar esta clase de distorsiones, los miembros del Grupo Gubernamental no pudiesen ser miembros titulares de las comisiones si al propio tiempo no ostentaban el derecho de voto. Si por una razón cualquiera no se respetase plenamente esta práctica, que ha sido mantenida en todas las reuniones de la Conferencia desde el año 1987, los coeficientes de ponderación en las comisiones se calcularían sobre la base del número de miembros gubernamentales con derecho de voto. La lista de los países que registran un atraso en el pago de sus contribuciones figura en el párrafo 15 de las *Actas Provisionales* núm. 5A.

Por consiguiente, la Comisión de Proposiciones confirmó que los coeficientes de ponderación para las votaciones de las comisiones se calcularían en función del número de miembros gubernamentales titulares con derecho de voto.

## **8. Solicitudes de organizaciones internacionales no gubernamentales que desean estar representadas en las comisiones de la Conferencia**

De conformidad con el párrafo 3, *j*) del artículo 2 del Reglamento de la Conferencia, la Mesa del Consejo de Administración decidió invitar a determinadas organizaciones internacionales no gubernamentales a hacerse representar en la presente reunión de la Conferencia, quedando entendido que incumbiría a la Comisión de Proposiciones de la

---

Conferencia examinar las solicitudes de dichas organizaciones para participar en las labores de las comisiones encargadas de los puntos del orden del día por los cuales hubieran expresado un interés particular.

La Comisión de Proposiciones insistió en que dicha participación no debería obstaculizar el desarrollo de las labores de las comisiones, y que había que respetar el cometido de los interlocutores tripartitos en el debate. Deberían mejorarse las disposiciones siempre que sea posible, por ejemplo previendo zonas de asientos reservadas a las organizaciones no gubernamentales en las salas de las comisiones.

La disposición del Reglamento de la Conferencia aplicable a la tramitación de estas solicitudes figura en el párrafo 9 del artículo 56, con arreglo al cual la Comisión de Proposiciones invitó a las organizaciones siguientes a hacerse representar en las comisiones indicadas a continuación:

### ***Comisión de Aplicación de Normas***

Alianza Internacional del Espectáculo

Alianza Internacional de Mujeres

Amnistía Internacional

Central Latinoamericana de Trabajadores

Centro Internacional para los Derechos Sindicales

Confederación Europea de Sindicatos Independientes

Confederación General de Sindicatos

Confederación Internacional de Funcionarios

Confederación Internacional de Sindicatos Arabes

Confederación Sindical Mundial de la Enseñanza

Congreso Judío Mundial

Congreso Permanente de la Unidad Sindical de los Trabajadores de América Latina

Consejo Internacional de Mujeres

Consejo Sindical de la *Commonwealth*

*European Confederation of Police*

Federación Árabe de Trabajadores de la Construcción, Madera y Materiales de Construcción

Federación Internacional de los Derechos Humanos

Federación Internacional de los Trabajadores del Transporte

Federación Internacional de Mujeres Universitarias

---

Federación Internacional de Sindicatos de Trabajadores de la Química, de la Energía, Minas e Industrias Diversas

Federación Internacional de Trabajadores de la Construcción y la Madera

Federación Internacional de Trabajadores de las Industrias Metalúrgicas

Federación Internacional Sindical de la Enseñanza

Federación Internacional *Terre des Hommes*

Federación Mundial de Trabajadores Científicos

Federación Mundial de Trabajadores de la Industria

Fraternidad de Sindicalistas de Asia

Internacional de la Educación

Internacional de Servicios Públicos

Internacional Socialista de Mujeres

Juventud Obrera Cristiana Internacional

Movimiento Mundial de Trabajadores Cristianos

Organización Democrática Sindical de los Trabajadores Africanos

Organización Internacional de Energía y Minas

Organización Mundial Contra la Tortura

Unión de Abogados Arabes

Unión General de Cámaras de Comercio, Industria y Agricultura de los Países Arabes

Unión Internacional de Sindicatos de Trabajadores de la Agricultura, Alimentación, Comercio, Textiles y Similares

Unión Internacional de Sindicatos de Trabajadores de Servicios Públicos y Similares

Unión Internacional de Trabajadores de la Alimentación, Agrícolas, Hoteles, Restaurantes, Tabaco y Afines

Unión Latinoamericana de Trabajadores Municipales

### ***Comisión de Recursos Humanos***

Alianza Internacional del Espectáculo

Alianza Internacional de Mujeres

Asociación Internacional para la Orientación Educativa y Profesional

---

Asociación Mundial de Empresas Pequeñas y Medianas  
Central Latinoamericana de Trabajadores  
Centro de Intercambios y Cooperación para América Latina  
Centro Internacional para los Derechos Sindicales  
Comisión Sindical Consultativa ante la OCDE  
Confederación Europea de Sindicatos Independientes  
Confederación General de Sindicatos  
Confederación Internacional de Matronas  
Confederación Internacional de Sindicatos Arabes  
Confederación Internacional de Técnicos  
Confederación Sindical Mundial de la Enseñanza  
Congreso Judío Mundial  
Congreso Permanente de la Unidad Sindical de los Trabajadores de América Latina  
Consejo Internacional de Enfermeras  
Consejo Internacional de Mujeres  
Federación Árabe de Trabajadores de la Construcción, Madera y Materiales de Construcción  
Federación Internacional de los Derechos Humanos  
Federación Internacional de Mujeres Universitarias  
Federación Internacional de Organizaciones de Formación y Desarrollo  
Federación Internacional de Trabajadores de la Construcción y la Madera  
Federación Internacional de Trabajadores de las Industrias Metalúrgicas  
Federación Internacional Sindical de la Enseñanza  
Federación Mundial de Trabajadores Científicos  
Federación Mundial de Trabajadores de la Industria  
Fraternidad de Sindicalistas de Asia  
Instituto Internacional de la Construcción  
Internacional de la Educación  
Internacional Socialista de Mujeres

---

Juventud Obrera Cristiana Internacional  
Movimiento Mundial de Trabajadores Cristianos  
Organización Mundial Contra la Tortura  
*Soroptimist* Internacional  
Unión de Abogados Arabes  
Unión General de Cámaras de Comercio, Industria y Agricultura de los Países Arabes  
Unión Internacional Cristiana de Dirigentes de Empresa  
Unión Internacional de Sindicatos de Trabajadores de la Agricultura, Alimentación, Comercio, Textiles y Similares  
Unión Mundial de las Organizaciones Femeninas Católicas  
*Union Network* Internacional  
*Zonta* Internacional

### **Comisión de la Relación de Trabajo**

Alianza Internacional del Espectáculo  
Alianza Internacional de Mujeres  
Asociación Internacional de Universidades para la Tercera Edad  
Asociación Internacional para la Orientación Educativa y Profesional  
Asociación Mundial de Empresas Pequeñas y Medianas  
Central Latinoamericana de Trabajadores  
Centro Internacional para los Derechos Sindicales  
Comisión Sindical Consultativa ante la OCDE  
Confederación General de Sindicatos  
Confederación Internacional de las Empresas de Trabajo Temporero  
Confederación Internacional de Sindicatos Arabes  
Confederación Internacional de Técnicos  
Confederación Sindical Mundial de la Enseñanza  
Congreso Judío Mundial  
Congreso Permanente de la Unidad Sindical de los Trabajadores de América Latina



---

Consejo Internacional de Enfermeras

Federación Árabe de Trabajadores de la Construcción, Madera y Materiales de Construcción

Federación Internacional de Asociaciones para la Educación de los Trabajadores

Federación Internacional de los Derechos Humanos

Federación Internacional de Mujeres Universitarias

Federación Internacional de Organizaciones de Formación y Desarrollo

Federación Internacional de Sindicatos de Trabajadores de la Química, de la Energía, Minas e Industrias Diversas

Federación Internacional de Sindicatos del Personal de Transporte

Federación Internacional de Trabajadores de la Construcción y la Madera

Federación Internacional de Trabajadores de las Industrias Metalúrgicas

Federación Internacional del Personal de Servicios Públicos

Federación Internacional Sindical de la Enseñanza

Federación Mundial de Trabajadores de la Industria

Internacional de la Educación

Internacional Socialista de Mujeres

Juventud Obrera Cristiana Internacional

Movimiento Mundial de Trabajadores Cristianos

Organización Democrática Sindical de los Trabajadores Africanos

Organización Internacional de Energía y Minas

Organización Mundial Contra la Tortura

*Social Alert*

Unión de Abogados Arabes

Unión Internacional Cristiana de Dirigentes de Empresa

Unión Internacional de Sindicatos de Trabajadores de la Agricultura, Alimentación, Comercio, Textiles y Similares

Unión Internacional de Sindicatos de Trabajadores de la Construcción, Madera y Materiales de Construcción

Unión Internacional de Trabajadores de la Alimentación, Agrícolas, Hoteles, Restaurantes, Tabaco y Afines

---

Zonta Internacional

**Comisión de Seguridad y Salud en el Trabajo**

Alianza Internacional del Espectáculo

Alianza Internacional de Mujeres

Amnistía Internacional

Asociación Internacional de la Inspección de Trabajo

Asociación Internacional para la Orientación Educativa y Profesional

Centro Internacional para los Derechos Sindicales

Comisión Internacional de Medicina del Trabajo

Comisión Sindical Consultativa ante la OCDE

Confederación Europea de Sindicatos Independientes

Confederación General de Sindicatos

Confederación Internacional de Sindicatos Arabes

Confederación Sindical Mundial de la Enseñanza

Congreso Permanente de la Unidad Sindical de los Trabajadores de América Latina

Consejo Internacional de Enfermeras

Consejo Internacional de Mujeres

Consejo Sindical de la *Commonwealth*

Federación Árabe de Trabajadores de la Construcción, Madera y Materiales de Construcción

Federación Internacional de los Derechos Humanos

Federación Internacional del Personal de Servicios Públicos

Federación Internacional de Mujeres Universitarias

Federación Internacional de Organizaciones de Formación y Desarrollo

Federación Internacional de Sindicatos de Trabajadores de la Química, de la Energía, Minas e Industrias Diversas

Federación Internacional de Trabajadores de la Construcción y la Madera

Federación Internacional de Trabajadores de las Industrias Metalúrgicas

Federación Mundial de Trabajadores Científicos

---

Federación Mundial de Trabajadores de la Industria  
Fraternidad de Sindicalistas de Asia  
Instituto Internacional de la Construcción  
Internacional de la Educación  
Internacional de Servicios Públicos  
Juventud Obrera Cristiana Internacional  
Movimiento Mundial de Trabajadores Cristianos  
Organización Democrática Sindical de los Trabajadores Africanos  
Organización Internacional de Energía y Minas  
Organización Mundial Contra la Tortura  
Unión de Abogados Arabes  
Unión General de Cámaras de Comercio, Industria y Agricultura de los Países Arabes  
Unión Internacional de Sindicatos de Trabajadores de la Agricultura, Alimentación, Comercio, Textiles y Similares  
Unión Internacional de Sindicatos de Trabajadores de la Construcción, Madera y Materiales de Construcción  
Unión Internacional de Trabajadores de la Alimentación, Agrícolas, Hoteles, Restaurantes, Tabaco y Afines  
Unión Mundial de las Organizaciones Femeninas Católicas  
*Union Network* Internacional  
*Zonta* Internacional

### ***Comisión de la Gente de Mar***

Asociación Marítima Cristiana Internacional  
Centro Internacional para los Derechos Sindicales  
Confederación Internacional de Sindicatos Arabes  
Congreso Permanente de la Unidad Sindical de los Trabajadores de América Latina  
Federación Árabe de Trabajadores de la Construcción, Madera y Materiales de Construcción  
Federación Internacional de Armadores  
Federación Internacional de los Derechos Humanos

---

Federación Internacional de los Trabajadores del Transporte

Federación Internacional de Sindicatos del Personal de Transporte

Federación Internacional de Sindicatos de Trabajadores de la Química, de la Energía, Minas e Industrias Diversas

Federación Internacional de Trabajadores de la Construcción y la Madera

Federación Internacional de Trabajadores de las Industrias Metalúrgicas

Federación Internacional de Trabajadores del Textil, Vestuario y Cuero

*International Confederation of Water Transport Workers' Unions*

Juventud Obrera Cristiana Internacional

Movimiento Mundial de Trabajadores Cristianos

Unión de Abogados Arabes

Unión Internacional de Sindicatos de Trabajadores de la Agricultura, Alimentación, Comercio, Textiles y Similares

## **9. Examen del informe del Director General sobre la situación de los trabajadores de los territorios árabes ocupados**

La Comisión de Proposiciones, sobre la base de las propuestas que le presentó el Director General por invitación del Consejo de Administración, decidió convocar una sesión especial para el examen del anexo a la Memoria del Director General sobre la situación de los trabajadores de los territorios árabes ocupados. Quedará bien entendido que, en esta sesión, los oradores deberán ceñirse en sus observaciones al susodicho anexo y que el tema no se abordará durante el debate sobre el resto de la Memoria. La Comisión de Proposiciones decidió que esta sesión especial se celebraría en la tarde del jueves 12 de junio.

La Comisión de Proposiciones decidió que la lista de oradores inscritos para la sesión especial se cerraría el martes 10 de junio, a las 18 horas.

La Comisión de Proposiciones tomó nota de que el Director General tenía la intención de dedicar parte de su respuesta detallada a la discusión de su Memoria a las enseñanzas que deberían extraerse de esta sesión especial.

Por último, la Comisión de Proposiciones decidió que, en caso de que fuese necesario, La Comisión de Representantes Gubernamentales sobre Cuestiones Financieras no se reuniría durante la sesión especial.

La Comisión de Proposiciones recomienda además a la Conferencia que permita a los oradores que lo deseen expresarse tanto durante el debate sobre el conjunto de la Memoria del Director General como en la sesión especial, en el bien entendido de que la cuestión abordada durante dicha sesión no se examinará durante el debate sobre el resto de la Memoria.

---

## 10. Composición de la Comisión de Verificación de Poderes

La Comisión de Proposiciones eligió a los tres delegados siguientes para que fuesen miembros de la Comisión de Verificación de Poderes:

Miembro gubernamental:	Sr. J. Oni (Benin)
Miembro empleador:	Sra. L. Sasso Mazzuferi (Italia)
Miembro trabajador:	Sr. U. Edström (Suecia)

## 11. Constitución del Comité de Redacción de la Conferencia

La Comisión de Proposiciones decidió que, de conformidad con las disposiciones del párrafo 1 del artículo 6 del Reglamento, el Comité de Redacción de la Conferencia estaría compuesto por las personas siguientes:

- El Presidente de la Conferencia o su representante.
- El Secretario General de la Conferencia o su representante.
- El Consejero Jurídico de la Conferencia y su Adjunto.
- El Director del Departamento de Normas Internacionales del Trabajo.
- Los miembros del Comité de Redacción de la comisión correspondiente.

## 12. Delegación de autoridad en la Mesa de la Comisión de Proposiciones

De conformidad con la práctica habitual, y en virtud del párrafo 2 del artículo 4 del Reglamento, la Comisión de Proposiciones delegó en su Mesa la facultad de elaborar el programa de la Conferencia y fijar la fecha y la hora, así como el orden del día, de las sesiones plenarias de la Conferencia, además de decidir con respecto a cuestiones de rutina que no diesen lugar a controversia y que debieran ser resueltas para la buena marcha de los trabajos de la Conferencia.

A raíz de esta delegación de autoridad, en la presente reunión de la Conferencia la Comisión de Proposiciones sólo se reunirá si surgen otras cuestiones sustantivas que requieran una decisión.

## 13. Sistema de votación electrónica

En el anexo II figura una descripción del sistema de votación electrónica que se utilizará en principio en todas las votaciones que se celebren en el pleno de la Conferencia, de conformidad con el párrafo 15 del artículo 19 de su Reglamento.

---

**14. Participación de un territorio no metropolitano en calidad de observador en la 91.ª reunión de la Conferencia Internacional del Trabajo (junio de 2003)**

El 27 de mayo de 2003, el Gobierno del Reino Unido solicitó al Secretario General que sometiera a la Conferencia una petición para que se invitara a Bermudas a participar en calidad de observador a través de una delegación tripartita a la 91.ª reunión de la Conferencia Internacional del Trabajo (junio de 2003).

En su 124.ª reunión (marzo de 1954), el Consejo de Administración decidió que, por recomendación del Estado Miembro responsable, puede invitarse a los territorios no metropolitanos a participar en calidad de observador a través de delegaciones tripartitas a las reuniones de la Conferencia Internacional del Trabajo.

*La Comisión de Proposiciones aprobó la participación de Bermudas en calidad de observador a través de una delegación tripartita a la 91.ª reunión de la Conferencia Internacional del Trabajo (junio de 2003).*

Ginebra, 4 de junio de 2003.

(Firmado) F. Ribeiro Lopes,  
Presidente.

---

## **Anexo I**

### **Medidas especiales para la discusión del Informe global en el marco del seguimiento de la Declaración en la 91.<sup>a</sup> reunión de la Conferencia Internacional del Trabajo <sup>1</sup>**

#### ***Principio de la discusión***

Habida cuenta de las distintas opciones mencionadas en el anexo de la Declaración, el Consejo de Administración recomienda que el Informe global presentado a la Conferencia por el Director General se trate en sesión plenaria, al margen de la Memoria y los informes presentados por el Director General en virtud del artículo 12 del Reglamento de la Conferencia.

#### ***Calendario de la discusión***

En un mismo día deberían convocarse dos sesiones para llevar a cabo la discusión del Informe global, y debería preverse la posibilidad, llegado el caso, de prolongar la sesión o de convocar otra sesión adicional el mismo día u otro día, según se estime conveniente. A fin de tener en cuenta el programa de trabajo de la Conferencia y dado que cierto número de ministros que normalmente están presentes durante la segunda semana de la reunión de la Conferencia tal vez deseen hacer uso de la palabra, la discusión del Informe global debería llevarse a cabo durante la segunda semana de la reunión de la Conferencia. La fecha será fijada de manera definitiva por la Mesa de la Conferencia.

#### ***Procedimiento para la discusión***

La discusión por separado del Informe global que se recomienda más arriba implica en particular que las declaraciones formuladas durante dicha discusión no deberían registrarse por la disposición que limita el número de intervenciones a que tiene derecho cada orador en sesión plenaria, prevista en el párrafo 3 del artículo 12 del Reglamento, y no debería aplicarse lo dispuesto en el párrafo 6 del artículo 14, acerca del tiempo fijado para las intervenciones. Además, los intercambios sobre los puntos propuestos para la discusión temática no deberían estar sujetos a las limitaciones previstas en el párrafo 2 del artículo 14, que establece el orden de los pedidos de uso de la palabra. Por consiguiente, la aplicación de estas disposiciones debería suspenderse, conforme a lo dispuesto en el artículo 76 del Reglamento, en la medida en que sea necesario para la discusión del Informe global. Incumbirá a la Mesa de la Conferencia tomar las decisiones relativas a la conducción de los debates que sean necesarias, incluidas las modalidades de la participación del Director General en la discusión temática. A fin de permitir que un número máximo de mandantes exprese sus opiniones durante la discusión general, un ministro visitante podrá hacer uso de la palabra, según lo dispuesto en el párrafo 3 del artículo 12 del Reglamento de la Conferencia, siempre que no haya hecho uso antes de la palabra un delegado gubernamental del Estado Miembro interesado.

#### ***Organización de la discusión***

Deberían adoptarse medidas especiales para organizar la discusión general y la discusión temática. La discusión general (declaraciones preliminares de los portavoces de los grupos no gubernamentales y regionales, intervenciones de los delegados) debería tener lugar en la primera sesión, conforme a las modalidades acordadas para las discusiones anteriores. La segunda sesión comenzaría por la discusión temática, la cual tendría una duración limitada (dos horas, por ejemplo). Proseguiría con las declaraciones finales de los portavoces de los grupos y, de ser posible, de los delegados, precedidas eventualmente por las intervenciones que no hubieran podido tener lugar en la primera sesión.

<sup>1</sup> Adoptadas por el Consejo de Administración en su 286.<sup>a</sup> reunión (marzo de 2003).

---

## Anexo II

### Sistema de votación electrónica

El sistema electrónico permite que los votos (en la mayoría de los casos: sí, no, abstención) se expresen utilizando el teclado situado en un «puesto de votación» que se pondrá a disposición de todos los delegados o las personas autorizadas a votar en su nombre.

Cuando se utilice el sistema electrónico, se indicará el tema y la cuestión sobre la que se deba votar, y el Presidente anunciará el comienzo de la votación. Después de haberse cerciorado de que todos los delegados han tenido la posibilidad de registrar su voto en uno de los puestos de votación disponibles, el Presidente anunciará el cierre de la votación.

Cuando se opte por el método de votación a mano alzada, inmediatamente después de que se hayan registrado todos los votos se expondrá el resultado definitivo de la votación, que acto seguido se publicará con las indicaciones siguientes: número total de votos a favor, número total de votos en contra, número total de abstenciones y quórum, así como la mayoría requerida.

Cuando se opte por el método de votación nominal, inmediatamente después de que se hayan registrado todos los votos se expondrá el resultado definitivo de la votación con las indicaciones siguientes: número total de votos a favor, número total de votos en contra, número total de abstenciones y quórum, así como la mayoría requerida. A continuación se publicarán estas indicaciones junto con una lista de los delegados que hayan votado, en la que conste el sentido de su voto.

En el caso de la votación secreta, inmediatamente después de que se hayan registrado todos los votos se expondrán los resultados definitivos de la votación, y a continuación se publicarán con las indicaciones siguientes: número total de votos a favor, número total de votos en contra, número total de abstenciones y quórum, así como la mayoría requerida. Resultará absolutamente imposible conocer los votos individuales y no quedará constancia alguna del sentido en que hayan votado los delegados.

Es importante que los delegados decidan con anticipación si van a ser ellos mismos o algún otro miembro de su delegación los que ejercerán el derecho de voto en cada caso. Si no obstante ello se emite más de un voto en nombre de un solo delegado en dos momentos distintos o en dos lugares diferentes, sólo se reconocerá el primero, tanto si ha sido enviado por el propio delegado, como si lo ha sido por un suplente o por un consejero técnico que, a estos efectos, haya recibido una autorización específica por escrito. Estas autorizaciones han de llegar a la Secretaría antes de que se anuncie el comienzo de la votación.



### Anexo III. 91.<sup>a</sup> reunión (junio de 2003) de la Conferencia Internacional del Trabajo – Plan de trabajo provisional

	L 2	M 3	M 4	J 5	V 6	S 7	L 9	M 10	M 11	J 12	V 13	S 14	L 16	M 17	M 18	J 19	V 20
Reuniones de los Grupos	■																
Sesiones plenarias		■*					■	■	■ <sup>1</sup>	■ <sup>1</sup> ■ <sup>3</sup>	■ <sup>2</sup>	□	■	■	■	■	
Comisión de Representantes Gubernamentales sobre Cuestiones Financieras			■	■	■				A					PI		V	
Comisión de Aplicación de Normas		■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■		A		PI	
Comisión de Recursos Humanos ( <i>primera discusión, elaboración de normas</i> )		■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	CR	A		PI		
Comisión de la Relación de Trabajo ( <i>discusión general</i> )		■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■		A	PI		
Comisión de Seguridad y Salud en el Trabajo ( <i>discusión general</i> )		■	■	■	■	■	■	■	■	■	■			A		PI	
Comisión de la Gente de Mar ( <i>simple discusión, elaboración de normas</i> )		■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	CR	A		PI	V	
Comisión de Proposiciones		■															
Consejo de Administración		■**															■

\* Discusión preliminar del Programa y Presupuesto para 2004-2005.  
 \*\* Miembros gubernamentales de la Comisión de Programa, Presupuesto y Administración del Consejo de Administración.

**CR** Comité de redacción.  
**A** Adopción del informe por la comisión.  
**PI** Adopción del informe por la Conferencia en sesión plenaria.  
**V** Votación nominal en sesión plenaria de la Conferencia.

<sup>1</sup> Invitados especiales.  
<sup>2</sup> Discusión del Informe global presentado en virtud de la Declaración de la OIT relativa a los principios y derechos fundamentales en el trabajo.  
<sup>3</sup> Sesión especial (territorios árabes ocupados).  
 □ De ser necesario.